



# Principios de Derechos Humanos

Octubre 2025

# Índice

|                                                                                                        |           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>1. Introducción .....</b>                                                                           | <b>3</b>  |
| <b>2. Alcance y ámbito de aplicación .....</b>                                                         | <b>4</b>  |
| <b>3. Compromisos y principios de actuación .....</b>                                                  | <b>5</b>  |
| 3.1. Nuestra responsabilidad con nuestros empleados y empleadas.....                                   | 6         |
| 3.2. Nuestra responsabilidad como proveedores de productos aseguradores y de planes de pensiones ..... | 7         |
| 3.3. Nuestra responsabilidad con los proveedores.....                                                  | 8         |
| 3.4. Nuestra responsabilidad como parte de la comunidad .....                                          | 9         |
| <b>4. Implementación y comunicación de los Principios .....</b>                                        | <b>10</b> |
| <b>5. Marco de gobierno .....</b>                                                                      | <b>11</b> |
| <b>6. Actualización de los Principios .....</b>                                                        | <b>12</b> |

# 1. Introducción

El Consejo de Administración de VidaCaixa S.A.U. (en adelante “VidaCaixa” o la “Entidad”) por medio de los presentes Principios pretende poner de manifiesto el compromiso de la Entidad con los derechos humanos, de conformidad con los más altos estándares internacionales.

Para VidaCaixa, el respeto a los derechos humanos es parte integral de sus valores y el mínimo estándar de actuación para desarrollar la actividad empresarial de forma legítima.

Asimismo, considera que la protección de los derechos humanos descansa prioritariamente sobre los gobiernos y que las empresas tienen la responsabilidad de promoverlos y respetarlos en su ámbito de actuación.

Bajo esta premisa, en consonancia con su *Código Ético*, VidaCaixa opera en una cultura de respeto a los derechos humanos, y trabaja con sus empleados y empleadas, con sus colaboradores y colaboradoras, socios y socias y otras partes directamente relacionadas con sus operaciones, productos y servicios para que también lo hagan.



## 2. Alcance y ámbito de aplicación

Los principios de actuación son la guía en materia de derechos humanos de las relaciones que VidaCaixa establezca con sus empleados y empleadas, clientes y clientas, accionistas, proveedores y proveedoras, socios y socias comerciales y con las comunidades en las que desarrolle sus negocios y actividades.

Los presentes Principios, que están alineados con los Principios corporativos de Derechos Humanos de CaixaBank y se han adaptado a las particularidades de VidaCaixa, serán de aplicación a los empleados y empleadas, directivos y directivas y miembros de los Órganos de Gobierno de VidaCaixa.

Asimismo, estos Principios tienen carácter corporativo, por lo que los Órganos de Gobierno y de Dirección de las filiales aseguradoras de VidaCaixa deberán adoptar las decisiones oportunas al efecto de integrar sus disposiciones en dichas sociedades, siguiendo el principio de proporcionalidad bien aprobando su propia Política de acuerdo con los principios establecidos en este documento o bien adhiriéndose a la de VidaCaixa debidamente adaptada en su caso.

En la elaboración de estos Principios se ha contado con la participación de las Direcciones de VidaCaixa implicadas: Sostenibilidad y Comunicación; Cumplimiento Normativo; Riesgos y Función Actuarial; entre otras.

VidaCaixa promoverá y dará a conocer estos Principios entre sus grupos de interés.

Los Principios están disponibles en el sitio web corporativo de VidaCaixa, así como en la intranet corporativa.



### 3. Compromisos y principios de actuación

VidaCaixa se compromete a respetar todos los derechos humanos reconocidos internacionalmente y recogidos en:

- La Carta Internacional de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, que comprende:
  - La Declaración Universal de Derechos Humanos
  - El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
  - El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- La Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y los once convenios fundamentales que ésta ha identificado.
- La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.
- Principle for Sustainable Insurance (PSI) de UNEPFI (*United Nations Environment Programme Finance Initiative*).

Asimismo, se compromete a realizar su actividad en el estricto cumplimiento de la normativa aplicable y de acuerdo con los más altos estándares éticos y de conducta profesional. Entre ellos:

- Los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
- Las Líneas Directrices de la OCDE para empresas multinacionales.
- El Pacto Mundial de las Naciones Unidas.
- Los Principios para el Empoderamiento de las Mujeres de las Naciones Unidas.
- Los Principios de Inversión Socialmente Responsable de las Naciones Unidas.
- El Plan de Acción de la Unión Europea de Derechos Humanos y la Democracia 2020-2024
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Declaración de los defensores de los Derechos Humanos.
- La convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.
- La convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.
- Normas de desempeño del *International Finance Corporation* (IFC).
- La Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.
- La Declaración Tripartita de Principios de la organización Internacional del Trabajo sobre las Empresas Multinacionales y la Política social.
- El Convenio Europeo de Derechos Humanos.
- La Guía de Evaluación y Gestión de Impactos en los Derechos Humanos de la Corporación Financiera.

VidaCaixa trabaja para entender los impactos en los derechos humanos derivados de su actividad y se compromete a prevenir y evitar contribuir a los impactos negativos adversos y, si aplica, mitigarlos, monitorearlos y remediarlos en la medida de lo posible.

Los Principios de Derechos Humanos se alinea con otras normas y políticas específicas, tales como el Código Ético, la Política corporativa de Anticorrupción, la Política de Integración de Riesgos de

*Sostenibilidad y la Política corporativa de Compliance penal*, así como con la adhesión a iniciativas internacionales en materia de responsabilidad corporativa.

## 3.1 Nuestra responsabilidad con nuestros empleados y empleadas

VidaCaixa considera que la relación con sus empleados y empleadas es una de sus principales responsabilidades en materia de derechos humanos.

Los criterios de selección, gestión, promoción, remuneración y desarrollo de las personas se fundamentan en el respeto a la nacionalidad, nacimiento, edad, estado civil, lengua, origen racial o étnico, sexo, orientación sexual, expresión de género, características sexuales, religión, convicción y opinión, ideas políticas, afiliación o no a sindicatos, discapacidad, enfermedad o condición de salud, estado serológico y/o predisposición genética a sufrir patologías y trastornos, situación económica, o cualquier otra condición personal o social y demás situaciones protegidas por el derecho y evitar un uso indiscriminado de la tecnología que pueda poner en riesgo la seguridad e igualdad de los empleados y empleadas, sus directivos y directivas o miembros del órgano de administración.

En este marco, VidaCaixa dispone de políticas y normas internas relativas a:

- La promoción de la diversidad, la inclusión y la igualdad de oportunidades y salarial, incluyendo dichos principios como parte de la *Política de remuneración* de la Entidad. VidaCaixa tiene el compromiso de revisar y disminuir la brecha salarial y promover la igualdad en la remuneración.
- La protección contra el acoso, las actitudes discriminatorias y el abuso de autoridad.
- La libertad de expresión y opinión.
- La libertad sindical y de huelga. VidaCaixa se asegura de dar suficiente información al empleado sobre la negociación colectiva y los representantes de los empleados, y el modo en el que pueden participar y ejercer su derecho a pertenecer a este grupo.
- La protección de datos y derecho a la privacidad.
- La libertad de asociación y negociación colectiva.
- La seguridad en el entorno de trabajo.
- La salud y el bienestar de la plantilla incluyendo los riesgos psicosociales.
- La prevención de la corrupción.
- Una remuneración digna conforme a la normativa laboral vigente.
- Una jornada de trabajo respetuosa con la conciliación familiar y laboral en los términos previstos en la normativa laboral de aplicación.
- La desconexión digital fuera del horario laboral.
- El impulso al desarrollo profesional, programas de desarrollo y la formación, incluidos programas de desarrollo dirigidos a potenciar la diversidad y contribuir a una sociedad más inclusiva.
- El rechazo al trabajo forzoso e infantil y a la trata de personas.
- La protección del medio ambiente en el entorno laboral.

Para la implementación de estos Principios y normas, VidaCaixa se apoya en programas de formación y sensibilización y en el establecimiento de indicadores de seguimiento.

Para facilitar el cumplimiento del *Código Ético* VidaCaixa, existe un canal confidencial con diferentes formas de acceso a través de los cuales los empleados y empleadas pueden gestionar posibles dudas sobre su interpretación o aplicación práctica y denunciar posibles vulneraciones de dichos códigos de conducta o de cualquier otro tipo de normas.



## 3.2 Nuestra responsabilidad como proveedores de productos aseguradores y de planes de pensiones

VidaCaixa exige de sus empleados y empleadas el respeto a las personas, su dignidad y sus valores fundamentales, tal y como se indica en su *Código Ético*. Asimismo, aspira a trabajar con clientes que compartan sus valores con respecto a los derechos humanos, reconociendo que su nivel de influencia sobre los mismos dependerá de la naturaleza y circunstancias de la relación.

En este sentido, VidaCaixa se compromete a poner todos los medios a su alcance para:

- Garantizar el acceso a sus productos sin discriminación por razones de nacionalidad, nacimiento, edad, estado civil, lengua, origen racial o étnico, sexo, orientación e identidad sexual, expresión de género, características sexuales, religión, convicción u opinión, ideas políticas, afiliación o no a sindicatos, discapacidad, enfermedad o condición de salud, estado serológico y/o predisposición genética a sufrir patologías y trastornos, situación socioeconómica o cualquier otra condición o circunstancia personal o social y demás situaciones protegidas por el derecho.
- Disponer de políticas y procedimientos que aseguren que la organización tenga un conocimiento adecuado sobre sus clientes ("KYC"), de acuerdo con los requerimientos legales exigibles en cada caso.
- Respetar la confidencialidad, derecho a la intimidad y privacidad de los datos de los clientes y de la plantilla.
- Desarrollar los nuevos productos de forma consistente con sus aspiraciones en materia de derechos humanos.

- Ofrecer a los clientes productos que se adecuen a sus circunstancias y necesidades.
- Asegurar una información comercial de los productos y servicios veraz, legal, honesta y leal.
- Contar con programas, productos y servicios dirigidos a los colectivos más vulnerables e impulsar la inclusión financiera.
- Integrar los riesgos sociales, ambientales y de gobierno, según lo establecido en la *Política de Integración de Riesgos de Sostenibilidad* en materia de derechos humanos, en la toma de decisiones y evitar la financiación o la inversión en aquellas compañías relacionados con infracciones graves en materia de derechos humanos. En concreto:
  - La aplicación de lo previsto en la *Política de Integración de Riesgos de Sostenibilidad* y otras normas internas sobre la gestión de riesgos sociales y ambientales.
  - Se seguirán los criterios establecidos en las políticas sectoriales establecidas por la Entidad.
  - VidaCaixa se ha adherido a los Principios de Inversión Responsable de las Naciones Unidas como manifestación de su voluntad de integrar estos principios en la gestión de fondos de inversión y planes de pensiones.

A este fin, VidaCaixa cuenta con políticas, principios, comités, procesos de diligencia debida y otros sistemas internos que le ayudan a establecer cuándo es apropiado o permisible entablar relaciones de clientela, así como participar en determinadas operaciones. Los controles se incluyen en los procesos generales de la Entidad y varían según el tamaño, sector y perfil del cliente así como la geografía, el contexto y el riesgo potencial del impacto adverso. Asimismo, si se considera conveniente, se podrá contar con soporte externo para la realización de dichos controles.

Adicionalmente, a los efectos del cumplimiento de estos Principios, así como todas aquellas regulaciones a las que la Entidad se haya comprometido, VidaCaixa cuenta con circuitos de gestión de quejas y reclamaciones con el objetivo de asegurar la aplicación de la normativa de transparencia y protección de los clientes en la resolución de los conflictos y en la mejora continua de los procesos de comercialización de sus productos. Asimismo, la Entidad dispone de diversos canales de comunicación, consulta y reclamaciones, que complementan a los canales oficiales.

### 3.3 Nuestra responsabilidad con los proveedores

VidaCaixa exige a sus proveedores un estricto respeto a los derechos humanos y laborales y fomenta que estos incluyan en sus prácticas comportamientos alineados con sus valores y los transmitan a su propia cadena de valor.

En este sentido, VidaCaixa fomenta e incluye entre sus prácticas:

- El conocimiento y aceptación por parte de las empresas proveedoras de los estándares éticos y de conducta de Grupo CaixaBank, como parte del modelo corporativo a las que está adherida VidaCaixa.
- Disponer de una serie de principios y procedimientos que aseguren que la organización tenga un conocimiento adecuado sobre sus proveedores de acuerdo con los requerimientos legales exigibles en cada caso.
- El conocimiento y respeto de los Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.
- Trabajar con aquellos proveedores que respeten los derechos humanos y laborales fundamentales en el ejercicio de su actividad.



- Revisión bianual de los proveedores homologados.
- La realización de controles adicionales, cuando se considere conveniente, de aquellos proveedores que son considerados internamente como de riesgo potencial medio-alto. La adopción de las acciones correctivas necesarias que remedien el eventual incumplimiento de sus estándares.
- Promover una cultura centrada en las personas y que fomente el desarrollo de la sostenibilidad, incluyendo acciones de sensibilización de los equipos, especialmente de aquellos que trabajan en la gestión de proveedores sobre temáticas relevantes en materia de derechos humanos, enmarcadas dentro del proceso corporativo de CaixaBank.

## 3.4 Nuestra responsabilidad como parte de la comunidad

La sostenibilidad del modelo de negocio de VidaCaixa está directamente ligada a la prosperidad de los territorios en los que lleva a cabo su actividad.

VidaCaixa se compromete a cumplir todas las leyes aplicables, colaborar con las instituciones públicas y la justicia y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, dondequiera que opere. Asimismo, VidaCaixa se compromete a realizar una contribución positiva a los derechos humanos y no ser cómplice en vulneraciones de derechos humanos en las comunidades en las que opere. En consonancia con su misión, visión, valores y los compromisos establecidos en sus *Principios de actuación en Materia de Sostenibilidad* y la *Declaración sobre cambio Climático*:

- Impulsa la difusión de los principios internacionales en materia de derechos humanos dentro de su ámbito de influencia y, para ello, colabora en lo posible con otras instituciones, organizaciones internacionales y organismos gubernamentales.  
Promueve y da difusión a las iniciativas y programas que supongan una contribución positiva a los derechos humanos y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (por ejemplo: promoción de la salud y el bienestar, mejora de la vida de las personas, accesibilidad de los productos a colectivos vulnerables, fomento de la igualdad de género, empleo de calidad, lucha contra el cambio climático y transición hacia una economía baja en carbono, etc.)

Adicionalmente, VidaCaixa cuenta con canales de comunicación a través de los cuales los grupos de interés pueden hacer llegar sus consultas, reclamaciones y sugerencias.



## 4. Implementación y comunicación de los Principios

En la implementación de los Principios de Derechos Humanos por parte de empleados/as, directivos/as y miembros de los órganos de gobierno se respetará el *Código Ético* aprobado por el Consejo de Administración.

VidaCaixa considera la actuación en materia de derechos humanos a la hora de iniciar, renovar, ampliar o cesar las relaciones empresariales con terceros. En este sentido, se compromete a dedicar los recursos necesarios para asegurar una efectiva implantación de estos Principios.

La cultura de derechos humanos se integra en VidaCaixa a través de comunicaciones periódicas y acciones formativas.

Asimismo, tal y como se establece en el Proceso de debida diligencia y evaluación de derechos humanos del Grupo CaixaBank, Vidacaixa analiza periódicamente los asuntos de derechos humanos relativos a su actividad y en la totalidad de sus operaciones e implanta procesos de debida diligencia para valorar el riesgo de incumplimiento, a partir de los cuales propone medidas de prevención o remedio de los impactos negativos y medidas para generar impactos positivos.

El Grupo establece medidas correctivas y planes de acción para cada uno de los bloques vinculados a los Principios de Derechos Humanos de VidaCaixa, tal y como se dispone en el Proceso de debida diligencia y evaluación de derechos humanos del Grupo CaixaBank.

Además, mantendrá y dará difusión a los mecanismos de comunicación o reclamación efectivos para que las personas directamente afectadas por sus operaciones puedan poner en su conocimiento cualquier situación de posible impacto en materia de derechos humanos. En este sentido, VidaCaixa trabaja de manera continua para la alineación de los canales de comunicación de los que dispone con las mejores prácticas en todo momento, garantizando la protección de la privacidad y de los procesos de reparación a los afectados.

Estos Principios se harán públicos y se comunicarán de forma activa a toda la plantilla y otras partes relevantes.

## 5. Marco de gobierno

Los **órganos de gobierno de VidaCaixa** realizan determinadas funciones asociadas a su responsabilidad de aprobación y supervisión de las directrices estratégicas y de gestión establecidas, incluyendo en materia de Derechos Humanos, en interés de todas las sociedades del subgrupo VidaCaixa, así como de supervisión, seguimiento y control integrado de los riesgos del Grupo en su conjunto.

El **Consejo de Administración** de VidaCaixa es el responsable de aprobar estos Principios y los compromisos con los grupos de interés incluidos en el presente documento.

El **Comité de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad** de VidaCaixa tiene atribuidas, entre otras funciones, la de supervisión de la actuación en iniciativas en materia ambiental, social y de gobernanza entre ellas las relativas a Derechos Humanos y la de elevar al Consejo propuestas que considere oportunas en esta materia.

El **Comité de Auditoría y Control** de VidaCaixa, en relación con estos Principios, revisa el cumplimiento de los requerimientos normativos en materia de elaboración de la información financiera.

El **Comité de Dirección** juega un papel esencial en la traslación a la organización interna de VidaCaixa de los criterios y principios de buen gobierno entre los que están el cumplimiento de la normativa vigente y la asunción y actualización de dichos principios.

La **Dirección de Sostenibilidad** y Comunicación tiene entre sus funciones las de promover el cumplimiento de los Principios y el impulso de iniciativas para avanzar en el respeto, la defensa y promoción de los derechos humanos y de ejecutar el Plan de Sostenibilidad, gestionar las iniciativas en esta materia acordadas por los órganos de gobierno, realizar el seguimiento de las iniciativas implantadas en el Grupo VidaCaixa y realizar el *reporting* periódico interno y externo.

Finalmente, las diferentes direcciones afectadas por estos Principios serán las responsables de la aplicación, integración y ejecución de sus disposiciones en sus actividades diarias y en la normativa interna relacionada, según consideren, así como de establecer e implantar controles de seguimiento de su aplicación.

## 6. Actualización de los Principios

Estos Principios se someterán a revisión del Consejo de Administración con una periodicidad bienal. No obstante, la Dirección de Sostenibilidad y Comunicación, como responsable de los Principios, revisará su contenido anualmente y, en caso de que lo estime pertinente, propondrá modificaciones que elevará para su aprobación por el Consejo de Administración.

Adicionalmente, la actualización de los Principios se podrá iniciar, en cualquier momento, a petición de cualquiera de las áreas implicadas que haya identificado la necesidad de su modificación, motivada, entre otras causas, por:

- Cambios en el marco normativo.
- Cambios en los objetivos y estrategia de negocio.
- Cambios en el enfoque o procesos de gestión.
- Cambios derivados de los resultados obtenidos en las actividades de seguimiento y control.
- Cambios derivados del proceso de Debida Diligencia y *assessment*.
- Nuevas políticas o modificaciones sobre las existentes que afecten al contenido de estos Principios.
- Modificación de la estructura organizativa que implique un cambio de funciones en la gestión de los Principios.

*Principios aprobados por el Consejo de Administración,  
a 28 de octubre de 2025*